

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOSTENIBLE

00057



RESOLUCION No. ()

(06 MAY 2019

Por medio de la cual se hace una corrección de imprecisión cartográfica a la planimetría que hace parte integral del Decreto 1000-0823 de 2014 "por medio el cual se adopta la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial" en concordancia con el decreto 884 del 01 de diciembre de 2015 que delego en la Secretaría de Planeación Municipal esa función.

EL DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOSTENIBLE

En uso de sus atribuciones legales en especial las contenidas en el artículo 501 del Decreto 823 de 23 de diciembre de 2014 y los decretos Locales 1.1-0656 y 1.1.0774 de 2008 y,

CONSIDERANDO

Que el señor EDUARDO GARZON ALARCON identificado con cedula de ciudadanía No.14.218.841 de Ibagué, mediante oficio radicado bajo el número 2019-18912 del 08 de marzo de 2019, solicita la aprobación del plano topográfico del predio rural "VILLA ROCIO" ubicado en el sector del TOTUMO, identificado con las fichas catastrales No.00-02-0030-0009-000, 00-02-0030-0010-000, 00-02-0030-0008-000, 00-09-0004-1195-000 y 00-09-0002-0314-000, el cual, conforme al mapa R5 - "AMENAZA POR REMOCION EN MASA" de la cartografía soporte del Decreto 1000-0823 de diciembre 23 de 2014, presenta inconsistencias frente a lo observado en visita de terreno.

Que conforme a la solicitud presentada, funcionarios de la Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible, adscrito a la Secretaría de Planeación Municipal, Ing. Juan Carlos Reyes Palma-Profesional Universitario, Yeimi Johana Lastra-Contratista y Sergio Andrés Parra-Contratista, procedieron a hacer visita de campo para verificar lo solicitado por el peticionario, visita que se realizó el pasado 25 de abril de 2019, en cuyo informe, concluye:

1. Se deberá realizar el debido ajuste cartográfico del plano rural R5 "AMENAZA POR REMOCION EN MASA", ya que lo plasmado no está igual a lo observado en la visita técnica ya que las zonas identificadas como de amenaza media es una zona de amenaza baja y viceversa...

La revisión y el análisis técnico de la inconsistencia observada, sobre la cartografía oficial que soporta el Plan de Ordenamiento Territorial de Ibagué, encontrando que



Alcalde Municipal
Ibagué
C.R.T. 2001133207

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOSTENIBLE

00057



RESOLUCION No. ()

10.6 MAY 2019

Por medio de la cual se hace una corrección de imprecisión cartográfica a la planimetría que hace parte Integral del Decreto 1000-0823 de 2014 "por medio el cual se adopta la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial" en concordancia con el decreto 884 del 01 de diciembre de 2015 que delego en la Secretaría de Planeación Municipal esa función.

efectivamente, en el mapa U5 – "AMENAZA POR REMOCION EN MASA" del decreto 1000-0823 de 2014, encontrándose que efectivamente el predio en consulta requiere ser corregido de acuerdo a la actual realidad técnica y legal.

Que el peticionario aportó documentos que constiluyen la identificación catastral del predio, para su posterior verificación en la base cartográfica del municipio y su respectiva localización dentro de él, como la titularidad del mismo, a lo cual como resultado aborda, que el predio en mención hace parte del suelo rural y por consiguiente requiere su corrección, para poder proponer su desarrollo en el marco de solicitud de licencia ante las curadurías urbanas.

Que en ejercicio de sus competencias la Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible, adscrito a la Secretaría de Planeación Municipal, según las condiciones particulares del predio objeto de consulta; considera procedente realizar el trámite correspondiente a la corrección del mapa U5 – "AMENAZA POR REMOCION EN MASA", de la cartografía del P.O.T. decreto 1000-0823 del 23 de diciembre de 2014, con relación al predio VILLA ROCIO, localizado en el sector El Totumo, identificado con las fichas catastrales No. .00-02-0030-0009-000, 00-02-0030-0010-000, 00-02-0030-0008-000, 00-09-0004-1195-000 y 00-09-0002-0314-000.

Que por la razón expuesta, se hace necesario corregir la imprecisión de la amenaza para el predio en referencia, y determinar las condiciones particulares para su desarrollo y así liberarlo del condicionamiento que implica este vacío para el predio en mención, dentro de los planos oficiales adoptados en el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué, según el Decreto 1000-0823 de diciembre 23 de 2014.

Que es pertinente dar cumplimiento al artículo 501 del Decreto 1000-0823 de 2014 (Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial POT) respecto de la corrección de imprecisiones cartográficas en los planos oficiales adoptados por el POT, que a su tenor dice: *"Las impresiones cartográficas que existen en los planos adoptados por medio del presente decreto prevalecerá lo establecido en el texto del acuerdo y corresponderá al alcalde municipal, o la entidad delegada para el efecto, corregir las inconsistencias cartográficas, siempre que no impliquen modificación al artículo del Plan de Ordenamiento Territorial. En el acto*



000571

RESOLUCION No. ()

10 6 MAY 2019

Por medio de la cual se hace una corrección de imprecisión cartográfica a la planimetría que hace parte Integral del Decreto 1000-0823 de 2014 “por medio el cual se adopta la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial” en concordancia con el decreto 884 del 01 de diciembre de 2015 que delego en la Secretaría de Planeación Municipal esa función.

administrativo que realice la precisión cartográfica se definirá, con fundamentos en las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial y sus reglamentaciones, las normas urbanísticas aplicables al área objeto de la precisión. Una vez expedido el acto administrativo, el mismo deberá ser registrado en todos los planos de la cartografía oficial del correspondiente plan y sus instrumentos reglamentarios y complementarios. Esta disposición también será aplicable para precisar la cartografía oficial cuando los estudios de detalles permitan determinar con mayor exactitud las condiciones jurídicas, físicas, geológicas y morfológicas de los terrenos.

Parágrafo. Las incorrecciones, errores ortográficos o de digitación podrán ser corregidas sin que esto conlleve a variar el contenido del POT.”

Por tal motivo en ejercicio de sus competencias, la Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible, encuentra viable, dar trámite a lo solicitado y por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo primero. Fijar en el mapa U5 – “AMENAZA POR REMOCION EN MASA”, que hace parte integral de la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué, Decreto 1000-0823 de diciembre 23 de 2014, a escala 1:100, la siguiente precisión para el lote VILLA ROCIO, localizado en el sector El Totumo, identificado con las fichas catastrales No. .00-02-0030-0009-000, 00-02-0030-0010-000, 00-02-0030-0008-000, 00-09-0004-1195-000 y 00-09-0002-0314-000.

Precisión:

➤ Asignar en el mapa:

U5- Amenaza por remoción en masa: Asignar la amenaza baja por remoción en masa al área nororiental del predio en solicitud, que figura en esta cartografía como amenaza media y viceversa.



RESOLUCION No. ()

06 MAY 2019

Por medio de la cual se hace una corrección de imprecisión cartográfica a la planimetría que hace parte Integral del Decreto 1000-0823 de 2014 "por medio el cual se adopta la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial" en concordancia con el decreto 884 del 01 de diciembre de 2015 que delego en la Secretaría de Planeación Municipal esa función.

Artículo segundo. La precisión a que se hace referencia en el artículo anterior, queda plasmada en la corrección cartográfica que se dibuja para el predio VILLA ROCIO del sector El Totumo, identificado con las fichas catastrales No. 00-02-0030-0009-000, 00-02-0030-0010-000, 00-02-0030-0008-000, 00-09-0004-1195-000 y 00-09-0002-0314-000, mapa U5 – "AMENAZA POR REMOCION EN MASA" de la revisión y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué, Decreto 1000-0823 de diciembre 23 de 2014, a escala 1:100. Para lo cual sobre el dibujo indicado se estampa el sello seco y el correspondiente aval de la Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible, el cual hace parte integral del presente acto Administrativo.


Artículo Tercero. Comuníquese la presente resolución, enviando copia a las curadurías urbanas del Municipio de Ibagué, para que den estricto cumplimiento a la misma, de conformidad a lo de su competencia.

Artículo Cuarto. Remítase la presente Resolución a la Secretaria Administrativa para la publicación en la gaceta oficial Municipal y en la página local de la alcaldía.

Artículo Quinto. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Ibagué a los 06 MAY 2019

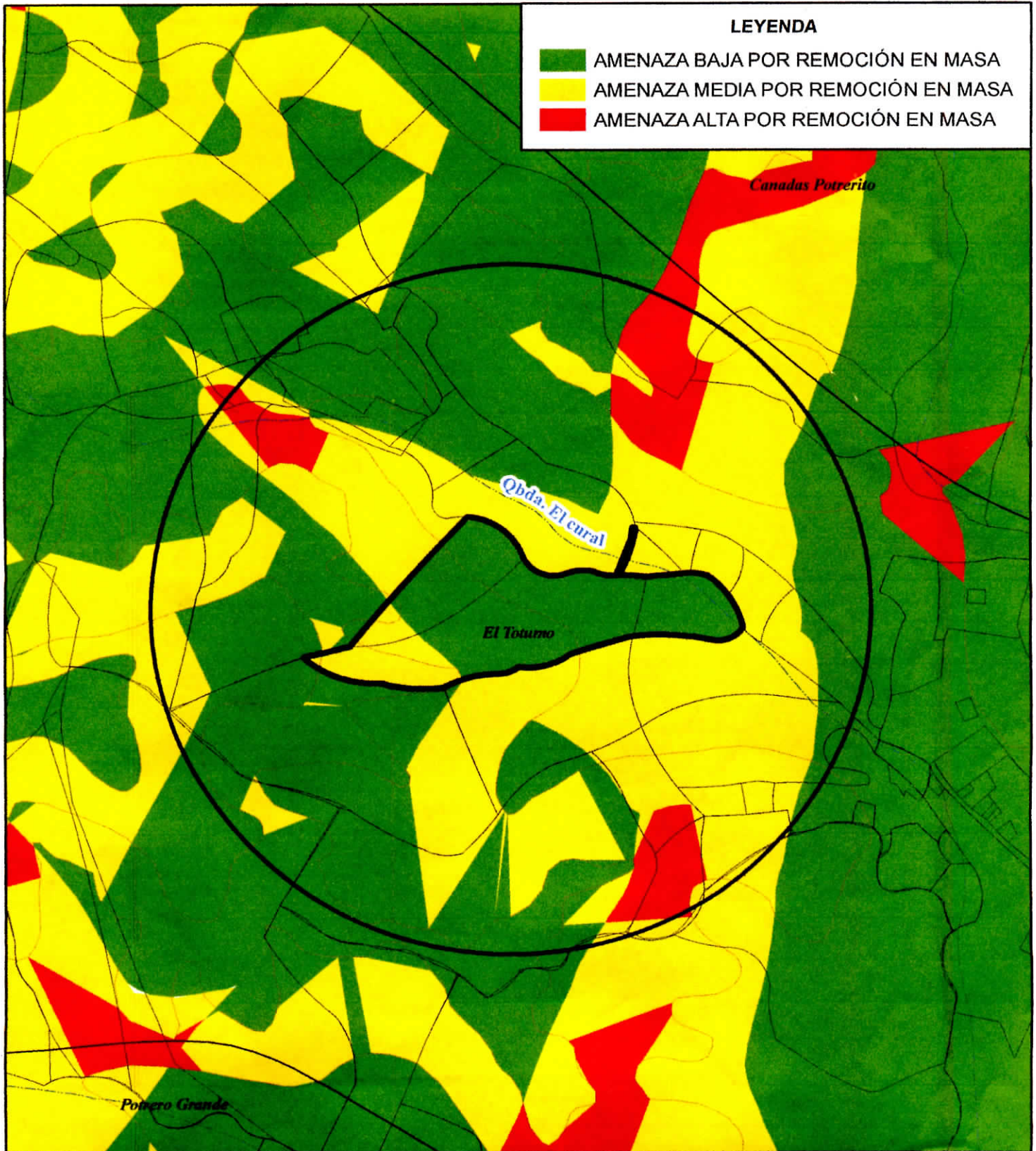
Publíquese, Comuníquese y Cúmplase,


ISMAEL ANTONIO MOLINA GIRALDO
Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible

Proyecto: Arq.  S.

Revisó: Ing.  de Jesús C.


y.B. Jurídico.



LEYENDA

- AMENAZA BAJA POR REMOCIÓN EN MASA
- AMENAZA MEDIA POR REMOCIÓN EN MASA
- AMENAZA ALTA POR REMOCIÓN EN MASA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
 Secretaría de Planeación Municipal
 Grupo de Ordenamiento Territorial Sostenible

Predio Villa Rocio Sector El Totumo
 Ficha Catastral : 00-02-0030-0009-000

CORRECCIÓN CARTOGRÁFICA
 R5 AMENAZA POR REMOCION EN MASA DEC B23
 AMENAZA BAJA

Elaboró:

Fabio Enrique Alvis Ortiz
 Fabio Enrique Alvis Ortiz
 Contratista

Revisó:

Abel de Jesús Castaño
 Abel de Jesús Castaño
 Ing. Profesional Universitario

Firma:

Ismael Antonio Molina Giraldo
 Ismael Antonio Molina Giraldo
 Director del Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial

10057
 MAY 2019